

Constancia: Le informo Señora Juez que, una vez revisada la base de datos del Consejo Superior de la Judicatura, sobre antecedentes disciplinarios, no aparecen registradas sanciones en contra de la jefe unidad de conciliación Dra. Alejandra Betancur Sierra. A Despacho para lo que estime pertinente.

Medellín, 27 de julio de 2021.



Marcela Bernal B.
Oficial Mayor

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de julio de dos mil veintiuno

Solicitud	Comisión Diligencia de Entrega Bien Arrendado
Arrendadora	Aracelly Naranjo Aristizábal
Arrendatario	Jhon Mario Rivera Arbeláez
Radicado	05001 40 03 028 2021 00865 00
Instancia	Única
Providencia	Admite solicitud. Ordena comisionar

En atención a la anterior manifestación realizada por la **Dra. ALEJANDRA BETANCUR SIERRA**, Jefe de la Unidad de Conciliación de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, el Juzgado procede a **ADMITIR** la solicitud por ella realizada, respecto del acuerdo efectuado entre la señora **ARACELLY NARANJO ARISTIZÁBAL** como arrendadora, y el señor **JHON MARIO RIVERA ARBELÁEZ** como arrendatario.

En consecuencia, se ordena comisionar a los **JUZGADOS TRANSITORIOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN (Reparto)**, para que realice la diligencia de restitución, entrega real y material a la señora **ARACELLY NARANJO ARISTIZÁBAL**, del inmueble ubicado en esta ciudad en la **Calle 49 Nro. 17C 80A 1262 BI 2**, quedando facultado para señalar fecha y hora para la diligencia, verificar la dirección indicada, allanar y valerse de la fuerza pública si ello fuere necesario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ

JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

027c311821ef654b2c89bcbe1032598f8a9961379b88ab0858d0d08cf0b12cfd

Documento generado en 28/07/2021 08:06:17 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>